

UNIVERSIDAD DE OTAVALO

**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL MENCIÓN
DERECHO PROCESAL PENAL**

TRABAJO DE TITULACIÓN

PERFIL DEL ARTÍCULO PROFESIONAL DE ALTO NIVEL

**“LA LIMITACIÓN DEL DERECHO A LA DEFENSA POR FALTA DE
NOTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREVIA”**

**TRABAJO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
MAGISTER EN DERECHO PENAL MENCIÓN DERECHO
PROCESAL PENAL**

HERRERA GUERRON CHRISTIAN PAUL

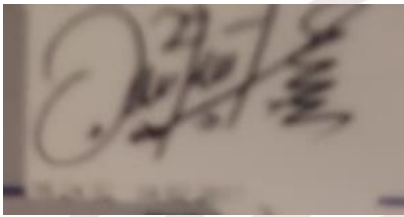
TUTOR: MSc. JOSE SEBASTIAN CORNEJO AGUIAR

Otavalo, 5 de abril 2024

DECLARACIÓN DE AUTORIA Y CESION DE DERECHOS

Yo, **Christian Paul Herrera Guerrón**, declaro que el perfil de trabajo denominado “**LA LIMITACIÓN DEL DERECHO A LA DEFENSA POR FALTA DE NOTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREVIA**”, es de mi total autoría y que no ha sido previamente presentado para grado alguno o calificación profesional.

La Universidad de Otavalo puede hacer uso de los derechos correspondientes, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, por su reglamento y por la normativa institucional vigente.



Christian Paul Herrera Guerrón.
C.C.1712331808

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

Certifico que el perfil de trabajo de investigación titulado “**LA LIMITACIÓN DEL DERECHO A LA DEFENSA POR FALTA DE NOTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREVIA**”, bajo mi dirección y supervisión, para aspirar al título de Magister en Derecho Penal, mención Derecho Procesal Penal, del estudiante Ab. Christian Paul Herrera Guerrón, cumple con las condiciones requeridas por el programa de maestría.

MSC. JOSÉ SEBASTIÁN CORNEJO AGUIAR
C.C. 172048524-0

FILIACION INSTITUCIONAL

AB. HERRERA GUERRON CHRISTIAN PAUL
Maestrante de la Universidad de Otavalo



DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo investigativo de manera muy especial a mi querida Abuelita Clarita, que desde el cielo me guía y protege, a mi madre Marcela, un ejemplo de vida, mi esposa Sandra, por su inmensurable apoyo y confianza, a mis hijos, quiénes con su sola presencia, me llenan el corazón de vida; y, en esta ocasión a mis entrañables hermanos de vida Marco y Patricio, quienes volaron alto y están con nuestro señor, a quienes día a día extraño con todo mi corazón, a todos por su apoyo incondicional por creer que podemos salir adelante a pesar de las limitaciones, quienes a más de su amor y cariño, nos brindan de manera desinteresada sus palabras de apoyo. Nunca los defraudare.



AGRADECIMIENTO

A Dios, por ponerme en la vida limitaciones y enseñarme a salir airoso de las tribulaciones con la fe intacta, a mí maestro y mentor Dr. Wilson Ramiro García Pozo, por su desinteresada enseñanza e ineludible apoyo, gracias maestro, a mi querido papa Samuel por no soltarme la mano cuando más lo necesite, a mi tío Edwin, quien me inculco la responsabilidad y cariño por el estudio, a la Universidad de Otavalo, y profesores por compartir sus conocimientos y de manera especial con un sentimiento de estima consideración y agradecimiento al señor doctor Sebastián Cornejo, asesor de este trabajo, por su ayuda y colaboración brindada en el desarrollo de ésta investigación, quien con su comprensión, paciencia, apoyo y enseñanza, me ha sabido guiar para culminarlo de la mejor manera. Gracias a todos.

LA LIMITACIÓN DEL DERECHO A LA DEFENSA POR FALTA DE NOTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREVIA

AUTOR: Abg. Christian Paul Herrera Guerrón*
TUTOR: Dr. Sebastián Cornejo.

1. RESUMEN

El derecho a la defensa es un principio fundamental en cualquier sistema legal que garantiza que todas las personas acusadas de un delito tengan la oportunidad de presentar su caso y ser escuchadas de manera justa y equitativa ante la ley. Sin embargo, este derecho puede verse comprometido cuando no se notifica adecuadamente a los individuos sobre una investigación previa que pueda afectar su capacidad para defenderse. La elaboración del presente artículo científico se orientó en analizar, principalmente si la limitación del Derecho a la Defensa por falta de notificación de la Investigación Previa, violenta un principio no solo consagrado en la Constitución de la República, sino también en los Convenios y Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Para el estudio se planteó como objetivo realizar un análisis crítico respecto a la limitación del derecho a la defensa por falta de notificación de la investigación previa en la ciudad de Quito en la Fiscalía de Patrimonio Ciudadano No. 3

El enfoque fue cualitativo con una modalidad de la investigación de tipo documental para respaldar este estudio, seleccionando información bibliográfica relevante relacionada con el problema de investigación. El tipo de investigación será descriptiva y explicativa. Los métodos utilizados fue una combinación de enfoques inductivo-deductivo, analítico-sintético e histórico-lógico, complementados con el estudio de caso. Se utilizó un enfoque de muestreo estratificado para asegurar de capturar un caso relevante que será objeto de análisis. Como conclusión la falta de notificación tiene un impacto mayoritariamente negativo en la capacidad de los denunciados para ejercer su derecho a la defensa. La mayoría de los encuestados perciben este impacto como negativo o muy negativo, lo que plantea serias preocupaciones sobre la equidad del sistema judicial

Palabras clave: Investigación previa, derecho a la defensa, notificación, testimonio anticipado.

*Maestrante en Derecho Penal, mención Derecho Procesal Penal por la Universidad de Otavalo

2. ABSTRACT

The right to defense is a fundamental principle in any legal system that ensures that all persons accused of a crime have the opportunity to present their case and be heard fairly and equitably before the law. However, this right may be compromised when individuals are not adequately notified of a prior investigation that may affect their ability to defend themselves. The preparation of this scientific article is aimed at analyzing, mainly, whether the limitation of the Right to Defense due to lack of notification of the Previous Investigation violates a principle not only enshrined in the Constitution of the Republic, but also in International Conventions and Treaties of Human Rights. The objective of the study was to carry out a critical analysis regarding the limitation of the right to defense due to lack of notification of the previous investigation in the city of Quito in the Citizen Heritage Prosecutor's Office No.

3

The approach was qualitative with a documentary research modality to support this study, selecting relevant bibliographic information related to the research problem. The type of research will be descriptive and explanatory. The methods used were a combination of inductive-deductive, analytical-synthetic and historical-logical approaches, complemented by the case study. A stratified sampling approach was used to ensure that a relevant case was captured for analysis. In conclusion, the lack of notification has a mostly negative impact on the ability of those accused to exercise their right to defense. Most respondents perceive this impact as negative or very negative, raising serious concerns about the fairness of the justice system.

Keywords: Prior investigation, right to defense, notification, advance testimony



3. INTRODUCCIÓN

El estudio está orientado a analizar, principalmente si la limitación del Derecho a la Defensa por falta de notificación de la Investigación Previa, violenta un principio no solo consagrado en la Constitución de la República, sino también en los Convenios y Tratados Internacionales de Derechos Humanos, al solicitar actos procesales que le permita defenderse y que su presunción de inocencia no sea vulnerada. Lamentablemente en nuestro sistema el inocente tiene que probar tal estado, sin tomar en consideración que la Fiscalía, por mandato legal es la que debe enervar la presunción de inocencia, por lo que es indispensable revisar si esta falencia, coarta al debido proceso y la seguridad jurídica por falta de notificación y perjudica el buen desempeño de la administración de justicia.

La Constitución ecuatoriana establece una serie de derechos y garantías para las personas acusadas de delitos, entre ellos, el derecho a la notificación en cumplimiento del debido proceso, para que puedan ejercer su derecho a la defensa en un juicio penal. A pesar de la relevancia de esta práctica, que idealmente debería llevarse a cabo de manera personal, en la realidad no se cumple, lo que ocasiona diversos perjuicios legales y económicos para el presunto infractor. El respeto al derecho de defensa es esencial, siendo inherente a una democracia constitucional que prioriza el respeto a la dignidad humana. Este derecho es crucial a lo largo de todo el proceso judicial, sin importar la naturaleza del caso. Para que pueda ejercerse adecuadamente, todas las partes involucradas en el proceso judicial deben recibir notificación previa y oportuna, lo que les permitirá ejercer sus derechos correspondientes en cada etapa del procedimiento.

3.1. Antecedentes del Debido Proceso

La Carta Magna, firmada por el rey Juan de Inglaterra, sentó las bases de la idea de que nadie puede ser privado de la vida, la libertad o la propiedad sin un juicio justo y legal, estableciendo así la noción de que los individuos poseen ciertos derechos que deben ser respetados por el gobierno. Los principios legales romanos, en especial los consagrados en el Código de Justiniano (*Corpus Juris Civilis*), influyeron en la evolución del debido proceso. Conceptos como el derecho a un juicio imparcial, la presunción de inocencia y la prohibición de la autoincriminación tienen sus raíces en las tradiciones legales romanas (Ávila, 2008).

El sistema legal inglés también desempeñó un papel crucial en la conformación del debido proceso. Desarrollos importantes incluyen la institución del juicio por jurado, el derecho a confrontar a los testigos y el derecho a la representación legal. La Petición de Derechos, presentada al rey Carlos I, exigía que el monarca respetara ciertos derechos fundamentales de los súbditos ingleses. Enfatizaba la importancia del debido proceso, abogando por la prohibición de la detención arbitraria y el derecho a un juicio justo (Rivadeneira, 2021).

La Ley de Habeas Corpus estableció el derecho de las personas a impugnar su detención ante un tribunal. Evitó la prisión arbitraria y garantizó que las personas no pudieran ser detenidas sin una justificación legal adecuada. La Revolución Americana y la posterior redacción de la Constitución de Estados Unidos consolidaron aún más el concepto de debido proceso. Las Enmiendas Quinta y Decimocuarta garantizan explícitamente los derechos del debido proceso, incluyendo el derecho a la notificación, a una audiencia justa y protección contra la autoincriminación (López, 2020).

En el siglo XX, la Corte Suprema de EE. UU. extendió las protecciones del debido proceso a los procedimientos penales estatales mediante la doctrina de incorporación. Esta doctrina asegura que los gobiernos estatales también deben respetar los derechos fundamentales establecidos en la Declaración de Derechos (López, 2020)

En Ecuador, la Constitución de Ecuador establece los límites de la autoridad punitiva del Estado, así como el alcance del derecho penal y procesal penal. Claus Roxin (2008), en su trabajo, señala a necesidad de salvaguardias contra posibles abusos de poder estatal en el ejercicio del derecho de persecución penal. García (2014) destaca que el Estado de Derecho establece mecanismos para proteger a los ciudadanos y limitar el poder punitivo, previniendo así la arbitrariedad. Estos límites se encuentran consagrados en el derecho al debido proceso, que garantiza el respeto de las garantías involucradas en las acciones legales.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos define como un medio para certificar, una resolución justa de una disputa, y contribuyen a ello “el conjunto de actos de diversas características generalmente reunidos bajo el concepto de debido proceso legal” (Corte IDH, 2012). Una definición más precisa revela que el debido proceso es "el derecho intrínseco que tiene todo ser humano a participar de manera efectiva y eficaz en todas las decisiones que pudieran afectar sus derechos", lo que implica que la garantía se cumple cuando se puede ejercer el derecho de defensa de manera precisa y efectiva (Campos, 1996).

La evolución de la sociedad debido al avance científico y tecnológico ha traído consigo diversos problemas sociales, como la violencia, la desigualdad, la corrupción económica y la delincuencia, entre otros. Estos problemas generan conflictos que socavan la esperanza de alcanzar el bienestar común. Ante esta situación, el Estado asume la responsabilidad de resolver pacíficamente estos conflictos mediante una administración de justicia adecuada.

En este contexto, el derecho al juicio previo se erige como una de las principales conquistas jurídicas del hombre moderno, eliminando así el abuso y la arbitrariedad. Esto establece que nadie puede ser penalizado sin haber pasado por un juicio justo, que garantice un debido proceso. En definitiva, el debido proceso surge de la constante lucha entre el ciudadano y el Estado, y se convierte en un pilar básico del sistema jurídico contemporáneo.

De acuerdo con Toro (2008):

La idea del Debido Proceso en general, y de las garantías procesales penales en particular, pueden ser concebidas como la búsqueda de un punto de equilibrio dentro de una tensión que resulta inherente al proceso penal del siglo XX: el logro de la seguridad y represión del delito v/s el aseguramiento de los derechos fundamentales de los intervinientes. (p. 35)

El cumplimiento y respeto de las garantías del debido proceso por parte de los actores judiciales, ya que esto asegura el respeto a los derechos fundamentales de todas las partes involucradas en un procedimiento legal. La búsqueda de la justicia como uno de los valores más importantes para la humanidad. Esta perspectiva justifica la necesidad de examinar detalladamente la institución del debido proceso y evaluar su estado actual, tanto en términos doctrinales como en las decisiones de los tribunales, para determinar si se está cumpliendo adecuadamente su función y de qué manera (Bunge, 2015).

El término “debido proceso”, derivado del inglés “*due process of law*”, ha evolucionado a lo largo de la historia jurídica, especialmente influenciado por la jurisprudencia. Esta evolución refleja un progreso hacia el respeto y la protección de los derechos fundamentales, desde la época de la Revolución Francesa (Toro, 2008). Sin embargo, esta evolución ha generado un desafío importante: encontrar un equilibrio entre los derechos fundamentales de los involucrados en el proceso penal y los objetivos inherentes al sistema judicial.

Según Zavala (2004) destaca la importancia de la promulgación de la Constitución Política en 1998 en Ecuador, ya que estableció sólidas bases para el concepto del debido proceso. Esta constitución amplió las garantías constitucionales de los derechos individuales e incorporó los Tratados y Convenios Internacionales al ordenamiento jurídico nacional. Esto marcó un cambio significativo en la concepción del derecho, ya que ahora estos instrumentos internacionales juegan un papel fundamental y son esenciales para la comprensión y aplicación del derecho en el país.

El artículo 84 de la Constitución de la Republica del Ecuador (2008) vigente, establece que:

La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución. (p. 39)

Según Pérez (2018), el debido proceso es un principio esencial del derecho que obliga al Estado a garantizar todos los derechos reconocidos por la ley a cada individuo. Se enfatiza su importancia fundamental en cualquier sistema jurídico que busque proteger los derechos individuales. Este principio implica que el Estado debe asegurar que todos los procedimientos legales sean justos y equitativos, respetando los derechos establecidos por la ley para cada persona. Actúa como un mecanismo de protección contra el abuso de poder estatal y asegura la igualdad de trato ante la ley. Su inclusión en los sistemas legales refleja el compromiso de una sociedad con la justicia y el respeto de los derechos humanos.



La Corte Constitucional ha caracterizado el debido proceso como "la ejecución de las etapas del proceso y el cumplimiento de las diferentes acciones judiciales, respetando las garantías constitucionales y legales, como límite al poder punitivo del Estado (una noción formal además de cumplir con los propósitos y derechos constitucionales).

Por otro lado, la Corte Nacional de Justicia define el debido proceso como un principio jurídico procesal que asegura ciertas garantías mínimas para cada persona, con el fin de garantizar un resultado justo y equitativo en el proceso, permitiéndole la oportunidad de ser escuchado y presentar sus legítimas pretensiones ante el juez.

En este sentido, los actos realizados dentro del proceso tienen como objetivo proteger y confirmar la titularidad o el ejercicio de un derecho, lo cual es esencial para garantizar una defensa adecuada de los derechos y obligaciones de las personas involucradas en un proceso penal. Por lo tanto, el debido proceso puede entenderse como "el conjunto de requisitos que deben respetarse en las diferentes etapas procesales", constituyendo un conjunto mínimo de reglas que deben ser observadas para que las personas puedan defender efectivamente sus derechos ante cualquier acción del Estado que pueda afectarlos (Durán, 2021).

El debido proceso penal, dada su naturaleza específica, está estrechamente relacionado con el respeto de las garantías y derechos fundamentales de las personas que enfrentan acusaciones y están sujetas a un proceso penal. La prevalencia del debido proceso penal es crucial para el funcionamiento eficiente del Estado de Derecho, en el que deben prevalecer los principios fundamentales del proceso penal, que a su vez garantizan el debido proceso.

Los principios que guían el debido proceso incluyen: a) garantías relacionadas con el principio de legalidad, b) presunción de inocencia, c) inadmisibilidad de pruebas obtenidas o actuadas en violación de la Constitución o la ley, d) aplicación de la norma más favorable al acusado, e) proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales, y f) derecho a la defensa (Guaicha, 2010).

En este contexto, la Constitución establece que el sistema procesal es un instrumento para alcanzar la justicia, y para lograrlo, es necesario que se siga el sistema oral conforme a los principios de concentración, contradicción y dispositivo. Además, las normas procesales deben incluir los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal, sobre los cuales se deben aplicar las garantías del debido proceso.

El Código Orgánico Integral Penal establece los procedimientos para juzgar a las personas con estricto apego al debido proceso, siguiendo los principios establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y los establecidos en el propio Código. En este sentido, el Estado reconoce como válidos los procedimientos alternativos para la solución de conflictos, como la conciliación y los procedimientos abreviados, directos y expeditos, con el fin de proteger los derechos constitucionales y garantizar el debido proceso (García, 2014).

Es importante tener en cuenta que el Estado ecuatoriano, a través de la función legislativa, ha establecido en el Código Orgánico Integral Penal las conductas consideradas no deseables o intolerables en la sociedad, así como las sanciones y los procedimientos para resolver los conflictos penales. Esto busca asegurar un cierto nivel de orden en la sociedad mediante el control social ejercido por la administración de justicia. Sin embargo, el legislador también ha procurado adaptar la normativa penal a los estándares de respeto a las garantías del debido proceso, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo primero de la Constitución, que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia. Este concepto se basa en principios como la seguridad jurídica, que es fundamental para la paz social, la estabilidad política y el desarrollo del Estado de Derecho, garantizando que los derechos de cada persona sean respetados según lo establecido en la Constitución y las leyes.

Entre las sentencias de la Corte Constitucional del Ecuador que han abordado y protegido el derecho al debido proceso se presentan a nivel descriptivo:

Sentencia No. 2936-18-EP/21: Contexto del caso: El caso se originó a raíz de una acción de protección presentada por Doris Janeth Escobar Rodríguez contra el Hospital de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. La demandante alegó que se vulneraron sus derechos fundamentales, incluyendo el derecho al debido proceso y el derecho a la salud.

Vulneración del derecho al debido proceso: La Corte Constitucional analizó si la sentencia de segunda instancia emitida dentro de la acción de protección cumplía con los estándares del debido proceso. Se determinó que la sentencia carecía de una motivación adecuada, lo que afectó el derecho de la demandante a conocer las razones detrás de la decisión judicial. La falta de una justificación suficiente puede generar indefensión y vulnerar el derecho al debido proceso.

Garantía de motivación: La Corte reiteró la importancia de que las sentencias estén debidamente fundamentadas. La motivación no solo es un requisito formal, sino también un elemento esencial para garantizar que las partes involucradas comprendan las razones detrás de la decisión judicial. En este caso específico, la falta de motivación afectó la posibilidad de ejercer una defensa adecuada (Corte Constitucional del Ecuador, 2021).

Conclusión y efectos: La Corte declaró la vulneración del derecho al debido proceso y ordenó que se emita una nueva sentencia con una motivación suficiente. Esta sentencia destaca la importancia de que los jueces y tribunales cumplan con su deber de justificar sus decisiones, asegurando así un proceso transparente y equitativo. Además, sienta un precedente para futuros casos en los que se debata la garantía del debido proceso en el sistema judicial ecuatoriano.

Sentencia No. 1328-17-EP/21: En este caso, la Corte se pronunció sobre la vulneración del derecho al debido proceso en las garantías de defensa y de recurrir dentro de un juicio penal. Se aceptó la acción por vulneración en la garantía de recurrir y el derecho al doble conforme (Corte Constitucional del Ecuador, 2021).

Sentencia No. 1158-17-EP/21: La Corte analizó si una sentencia de casación vulneró el derecho al debido proceso en la garantía de la motivación.

Se establecieron pautas para examinar cargos de vulneración de la referida garantía, alejándose del “test de motivación” y enfocándose en la jurisprudencia reciente.

Sentencia No. 740-12-EP/20: En esta sentencia, se abordaron vulneraciones a las garantías propias e impropias del debido proceso. Estas sentencias son ejemplos de cómo la Corte Constitucional del Ecuador ha protegido el derecho al debido proceso en diversas situaciones. Si necesitas más detalles o tienes otras preguntas, no dudes en consultarme

3.1.1. Importancia del debido proceso

El derecho a la defensa informada es un principio fundamental dentro del marco del debido proceso en cualquier sistema judicial. La notificación juega un papel crucial en este aspecto, ya que constituye el mecanismo mediante el cual se informa a las partes involucradas sobre los actos procesales relevantes, como audiencias, resoluciones judiciales o citaciones. Sin embargo, cuando esta notificación no se realiza adecuadamente, se socava el ejercicio efectivo del derecho a la defensa. La falta de conocimiento sobre el proceso legal limita la capacidad del imputado o demandado para presentar pruebas, argumentos y recursos en su favor, lo que pone en riesgo su derecho a un juicio justo y equitativo.

En este sentido, la notificación adecuada desempeña un papel crucial en la prevención de la indefensión de las personas. Si un individuo no es notificado de manera correcta y oportuna, corre el riesgo de perder la oportunidad de impugnar decisiones judiciales, presentar alegatos o ejercer su derecho a la apelación. Esta situación no solo afecta los derechos individuales de las partes involucradas, sino que también mina la confianza en la integridad y la imparcialidad del sistema legal en su conjunto. La indefensión generada por la falta de notificación puede tener consecuencias graves para la vida y la libertad de las personas, afectando su bienestar y su acceso a la justicia.

Asimismo, la notificación adecuada garantiza la igualdad de armas entre las partes en el proceso judicial. Este principio es esencial para asegurar que todas las partes tengan acceso a la misma información y tengan igualdad de oportunidades para presentar sus argumentos y defender sus derechos. Cuando la notificación falla, se rompe el equilibrio entre las partes, lo que puede resultar en un trato injusto o desigual, favoreciendo injustamente a una de las partes en detrimento de la otra.

Por último, la transparencia y la legitimidad del proceso judicial están estrechamente ligadas a la notificación adecuada. Cuando las partes son debidamente informadas y notificadas de todos los aspectos relevantes del proceso, se fortalece la confianza en la imparcialidad del sistema legal. Además, se garantiza que las decisiones judiciales se basen en hechos y argumentos válidos, lo que contribuye a la legitimidad y la justicia del proceso en su conjunto. En resumen, la notificación adecuada es un pilar fundamental para el ejercicio efectivo del derecho a la defensa, la prevención de la indefensión, la igualdad de armas entre las partes y la transparencia del sistema judicial.

En respuesta a estas preocupaciones, los sistemas legales suelen establecer disposiciones específicas para abordar la falta de notificación adecuada y sus posibles consecuencias. Estas disposiciones pueden incluir la posibilidad de solicitar la nulidad de los actos procesales afectados por la falta de notificación, así como la adopción de medidas correctivas para remediar los errores cometidos.

3.2.La Notificación en la Investigación Previa

La notificación en la investigación previa es un paso crucial en el proceso judicial que garantiza que todas las partes involucradas sean informadas adecuadamente sobre las acciones legales en curso. Este proceso implica comunicar oficialmente al acusado sobre la apertura de una investigación en su contra, así como sobre cualquier medida cautelar o diligencia que se pueda llevar a cabo durante esta etapa inicial del procedimiento legal.

La notificación en la investigación previa se realiza a través de diferentes medios, dependiendo de las prácticas y normativas legales de cada jurisdicción. Esto puede incluir la entrega de una citación oficial, la emisión de una orden de comparecencia o la notificación formal por parte de las autoridades competentes. Es fundamental que esta notificación se realice de manera oportuna y precisa, para asegurar que el acusado tenga conocimiento pleno de las acciones legales en su contra y pueda tomar las medidas necesarias para preparar su defensa (Guaicha, 2010).

También puede incluir información sobre los derechos del acusado, como el derecho a permanecer en silencio, el derecho a ser asistido por un abogado y el derecho a impugnar las pruebas en su contra. Esto permite al acusado entender plenamente sus derechos y opciones legales durante esta etapa crucial del proceso judicial. Además, la notificación en la investigación previa puede tener implicaciones importantes para la validez de las acciones legales posteriores. En muchos sistemas legales, la falta de notificación adecuada puede invalidar ciertos actos procesales o evidencia recopilada durante la investigación previa, si se determina que dicha falta de notificación ha afectado sustancialmente los derechos del acusado (López, 2020).

El Código Orgánico General de Procesos en su artículo 65 define que “es el acto por el cual se pone en conocimiento de las partes, de otras personas o de quien debe cumplir una orden o aceptar un nombramiento expedido por la o el juzgador, todas las providencias judiciales” (Consejo de la Judicatura, 2015, p. 43).

La Constitución de Ecuador, en los artículos 75 y 76, numeral 7, literales a) y b), así como en el artículo 77, garantiza el derecho a la defensa de toda persona en todas las fases del proceso, asegurando que tenga suficiente tiempo y recursos para preparar su defensa después de recibir una explicación detallada y exhaustiva de las acusaciones y procesos presentados en su contra.

De acuerdo con López (2020) en su sitio web “la notificación es un instrumento jurídico que formaliza una comunicación; y, es, además, una comunicación jurídica, propia e individualizada”, no es un hecho formal es un derecho adquirido, (connatural con un proceso donde se están determinando derechos y obligaciones, más aún si es en el ámbito penal, es

así que a través de la respectiva notificación las partes pueden tener conocimiento de las decisiones adoptadas por la función jurisdiccional a fin de que puedan ejercer su derecho a la defensa y de consonancia.

La notificación implica comunicar a las partes las acciones realizadas por un tribunal, lo que garantiza la publicidad y transparencia de los procedimientos judiciales. Estos solo pueden asegurarse si todas las partes involucradas están debidamente informadas de todas las acciones llevadas a cabo en el proceso (Espinosa, 2003).

La notificación es un proceso mediante el cual se comunica a las partes involucradas en un procedimiento judicial el contenido de las decisiones o resoluciones tomadas por un tribunal. El propósito de esta comunicación es informar a las partes sobre las acciones que deben tomar en respuesta a estas resoluciones. Estas acciones pueden incluir ejercer su derecho a la defensa, presentar argumentos en contra de la decisión tomada por el tribunal, o realizar cualquier otro acto procesal que consideren necesario para proteger sus intereses legales. En resumen, la notificación garantiza que las partes estén al tanto de las decisiones judiciales relevantes y tengan la oportunidad de participar activamente en el proceso legal.

Según Escriche (2024) “es el acto de hacer saber alguna cosa jurídicamente, para que la noticia dada a la parte le pare perjuicio en la omisión de lo que se le manda o intima, o para que le corra término”. Esta definición se refiere a que es el acto de comunicar oficialmente información legalmente relevante a una parte interesada en un asunto legal. Su propósito es asegurar que la parte informada no sufra perjuicio debido a la omisión de cumplir con lo que se le requiere o se le ordena en esa información, o para asegurar que se cumpla un plazo o término específico. En otras palabras, la notificación sirve para informar a las partes sobre sus obligaciones legales o los plazos que deben cumplir, de manera que puedan actuar de acuerdo con la ley y evitar consecuencias negativas como sanciones o pérdida de derechos.

La falta de notificación en el contexto de los delitos puede tener una serie de efectos adversos que afectan tanto al acusado como al proceso judicial en su conjunto. Uno de los efectos más prominentes es la violación directa del derecho a la defensa del acusado. La falta de notificación impide que el individuo tenga conocimiento de las acciones legales en su contra, lo que lo deja en una posición desfavorecida para preparar una defensa adecuada. Sin la oportunidad de ser informado debidamente sobre las acusaciones y las medidas tomadas en su contra, el acusado se ve privado de la posibilidad de participar plenamente en el proceso judicial y ejercer su derecho a la defensa de manera efectiva.

Este panorama aumenta significativamente el riesgo de que se produzcan juicios injustos. La falta de notificación puede conducir a una falta de equidad procesal, ya que el acusado se enfrenta a un proceso legal en el que no tiene conocimiento pleno de los hechos y no puede presentar una defensa adecuada. En ausencia de la oportunidad de defenderse adecuadamente, existe una mayor probabilidad de que se cometan errores judiciales que podrían llevar a la condena de personas inocentes. Estos errores judiciales pueden tener consecuencias devastadoras para el acusado y su familia, además de socavar la confianza en el sistema judicial.



La importancia fundamental del derecho de defensa en cualquier proceso legal. Más allá de simplemente ser parte del procedimiento, el derecho de defensa implica garantizar oportunidades adecuadas para que todas las partes involucradas puedan expresar sus argumentos y presentar pruebas en su favor. Es crucial entender que el proceso en sí mismo no es sinónimo de derecho de defensa, sino que este último debe ser salvaguardado y respetado en todo momento. Entre los importantes efectos de la falta de notificación se plantea:

1.2.1.- La falta de notificación constituye una violación al debido proceso, ya que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 76, numeral 7, literales a, b, c, d y h establece que el derecho a la defensa debe garantizarse en todas las etapas del procedimiento judicial. Esto implica el derecho a preparar la defensa, ser escuchado oportunamente y en igualdad de condiciones. Además, las partes deben tener acceso a las actuaciones procesales para presentar sus argumentos, razones y pruebas, y para contradecir las presentadas por la parte contraria.

1.2.2.- Revela una clara falta de protección legal, dado que la persona bajo investigación carecería tanto del tiempo como de los recursos necesarios para preparar su defensa de manera adecuada.

1.2.3.- Se estaría violando el derecho constitucional a un juicio justo y rápido al no permitir que una persona sea escuchada y ejerza su derecho a la defensa, lo que la privaría del acceso a una garantía constitucional.

Abarca (2017) argumenta:

La función del ofendido en el proceso penal acusatorio consiste en intervenir contingentemente como parte civil, reclamando la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados por el delito, mediante acusación particular... se trata de una función contingente porque no es necesaria para que el proceso penal cumpla con su finalidad, que consiste en la declaratoria de la responsabilidad penal del acusado. (p. 138)

La participación del ofendido como parte civil se centra en reclamar una indemnización por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del delito. Esta función no es un requisito indispensable para el proceso penal en sí mismo, ya que la declaración de culpabilidad del acusado y la imposición de una pena pueden lograrse sin la participación activa del ofendido en calidad de parte civil.

En este sentido, se reconoce que la justicia penal tiene como objetivo principal la determinación de la responsabilidad penal del acusado y la imposición de las sanciones correspondientes, mientras que la compensación de los perjuicios causados al ofendido se considera una cuestión secundaria y opcional. Además, la falta de notificación puede afectar negativamente la recopilación de pruebas y la presentación de argumentos legales. Si el acusado no está al tanto de la investigación en su contra, puede perder la oportunidad de recopilar pruebas relevantes, asegurar la presencia de testigos clave o presentar argumentos legales sólidos. Esto puede debilitar su posición en el juicio y aumentar la probabilidad de una condena injusta, lo que podría tener repercusiones devastadoras en su vida y en la de sus seres queridos.

3.3.El derecho a la defensa

El derecho a la defensa, también conocido como derecho a un debido proceso legal, es un principio fundamental en el derecho internacional de los derechos humanos y en la mayoría de las legislaciones nacionales. Este derecho se basa en la premisa de que toda persona tiene el derecho inherente a ser tratada de manera justa y equitativa por las autoridades judiciales y administrativas (Carbonell, 2010).

Uno de los pilares del derecho a la defensa es la presunción de inocencia. Este principio establece que toda persona acusada de cometer un delito se considera inocente hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de una duda razonable en un juicio justo. La defensa adecuada es esencial para proteger esta presunción, ya que garantiza que el acusado tenga la oportunidad de refutar las acusaciones y presentar pruebas en su favor.

El derecho a la defensa también garantiza el acceso igualitario a la justicia para todas las personas, independientemente de su situación socioeconómica o de otro tipo. Esto implica que todas las partes involucradas en un proceso legal deben tener la oportunidad de ser escuchadas y de participar activamente en su propia defensa. Para asegurar este acceso, los sistemas legales suelen proporcionar asistencia legal gratuita o servicios de defensa pública para aquellos que no pueden costear un abogado privado (Benavides et al., 2021).

Se basa en el principio de equidad procesal, que busca garantizar que todas las partes en un proceso judicial sean tratadas con imparcialidad y justicia. Esto implica que el acusado tiene derecho a un juicio justo y equitativo, en el que se respeten sus derechos procesales y se le brinde la oportunidad de presentar sus argumentos y pruebas de manera adecuada.

La defensa efectiva incluye el derecho del acusado a confrontar a los testigos en su contra y a cuestionar la validez de las pruebas presentadas en su contra. Esto implica que el acusado tiene derecho a estar presente durante el juicio, a ser informado de las pruebas en su contra y a tener la oportunidad de refutarlas mediante el contrainterrogatorio de testigos y la presentación de pruebas en su defensa (Cubas, 1997). También implica el derecho del acusado a contar con la asistencia de un abogado competente y calificado para representarlo en el proceso legal. Esto asegura que el acusado tenga acceso a asesoramiento legal experto y pueda entender plenamente sus derechos y opciones legales durante el curso del proceso judicial.

La limitación del derecho a la defensa debido a la falta de notificación de la investigación previa puede tener una serie de implicaciones significativas que afectan tanto a los individuos directamente involucrados en el proceso legal como al funcionamiento general del sistema judicial. Puede conducir a una inequidad procesal, donde una de las partes, generalmente el acusado, no tiene conocimiento adecuado de las acciones legales en su contra. Esto puede crear una disparidad en el acceso a la información y recursos legales entre las partes, lo que socava la igualdad de condiciones en el proceso judicial.



Cuando los individuos perciben que no se les brinda un trato justo y equitativo en el sistema judicial debido a la falta de notificación y otras deficiencias en el proceso legal, esto puede socavar la confianza del público en la integridad y la imparcialidad del sistema judicial en su conjunto. La falta de confianza en el sistema judicial puede tener consecuencias negativas para el estado de derecho y la estabilidad social.

En conclusión, la falta de notificación de la investigación previa puede tener amplias implicaciones que van más allá del caso individual, afectando la equidad procesal, el acceso a la justicia, la integridad del sistema judicial y los derechos humanos fundamentales. Es crucial abordar este problema de manera efectiva para garantizar que se respeten plenamente los principios de justicia y derechos fundamentales en todos los procedimientos legales.

4. METODOLOGÍA

4.1. Enfoque

Cuantitativo permite la compilación de datos numéricos para comprender los fenómenos sociales. Se utilizará una encuesta para recopilar datos sobre la frecuencia y las circunstancias de la falta de notificación en el proceso legal. Las encuestas incluirán preguntas sobre experiencias específicas de falta de notificación, así como sobre la percepción de la eficacia de los procedimientos de notificación en general.

4.2. Método

Los métodos utilizados serán una combinación de enfoques teóricos, como el inductivo-deductivo, analítico-sintético e histórico-lógico. El método histórico-lógico se encargará de examinar los antecedentes históricos de la evolución del proceso tecnológico y su impacto cronológico, mientras que el método inductivo-deductivo partirá de casos particulares para llegar a principios o leyes generales, y el analítico-sintético se utilizará para caracterizar el proceso integral y su intervención en los sistemas institucionales (Baena, 2017).

4.3. Nivel

La investigación en el ámbito del derecho sobre la limitación del derecho a la defensa por falta de notificación de la investigación previa puede abordarse desde diferentes enfoques metodológicos, entre ellos la investigación explicativa, descriptiva y teórica. La investigación descriptiva se centra en describir y caracterizar fenómenos y situaciones (Baena, 2017). En el contexto del tema presentado, una investigación descriptiva podría enfocarse en recopilar datos y estadísticas en los cuales la falta de notificación ha afectado el derecho a la defensa. Se podrá analizar la frecuencia y las circunstancias en las cuales ocurren estas situaciones, así como las consecuencias legales que resultan de ello.

La investigación explicativa busca comprender las causas y los factores que subyacen a un fenómeno o situación (Baptista et al., 2014). En el caso de la limitación del derecho a la defensa por falta de notificación, una investigación explicativa podría explorar las razones por las cuales se produce la falta de notificación en el sistema legal, así como los obstáculos o deficiencias en los procedimientos de notificación.

La investigación teórica se centra en el desarrollo y la evaluación de teorías y marcos conceptuales que explican un fenómeno (Burbano, 2013). Involucra el análisis de diferentes perspectivas teóricas sobre el derecho a la defensa y el proceso legal, así como la revisión de la literatura jurídica relevante y la jurisprudencia relacionada con la notificación en el sistema legal. Se podrá examinar teorías sobre la importancia del debido proceso en la protección de los derechos individuales, así como las implicaciones éticas y morales de la falta de notificación en el sistema judicial.

4.4.Diseño

Se elige un diseño de investigación transversal, que implica recopilar datos en un solo punto en el tiempo. En este caso, se realizará una encuesta a una muestra representativa de personas involucradas en casos judiciales para obtener información sobre la falta de notificación y sus efectos.

4.5.Población y Muestra

La población serán los trabajadores de la Fiscalía de Patrimonio Ciudadano No. 3. Se selecciona un muestreo no probabilístico por conveniencia de seis abogados especialistas en derecho penal con amplia experiencia en su campo.

4.6.Análisis e interpretación de resultados

Se analizarán los datos recopilados utilizando técnicas cuantitativas. Esto permite identificar patrones y tendencias por medio del análisis de datos. Así como, se discuten las implicaciones de los hallazgos y se ofrecen recomendaciones para abordar el problema de la falta de notificación en el sistema legal.

5. PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Presentación

1. ¿Con qué frecuencia has enfrentado casos de robo en los que se haya presentado una falta de notificación de la investigación previa a los denunciados?

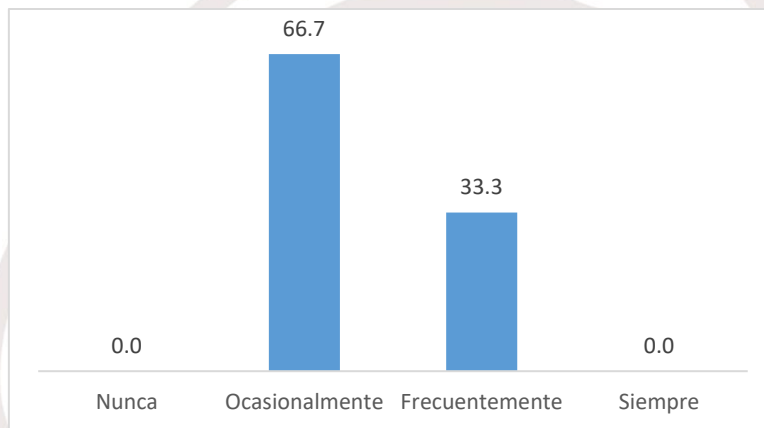
Tabla 1

Frecuencia de casos

Detalle	Frecuencia	Frecuencia relativa en %
Nunca	0	0.0
Ocasionalmente	4	66.7
Frecuentemente	2	33.3
Siempre	0	0.0
Total	6	100

Figura 1

Frecuencia de casos



Este primer paso nos muestra que la mayoría de los encuestados (66.7%) indicaron enfrentar ocasionalmente casos de robo en los que no se notifica la investigación previa a los denunciados. Un número significativo también mencionó enfrentar estos casos con frecuencia (33.3%), mientras que nadie indicó que esto nunca sucede o sucede siempre.

2. ¿Qué impacto crees que tiene la falta de notificación en la capacidad de los denunciados para ejercer su derecho a la defensa?

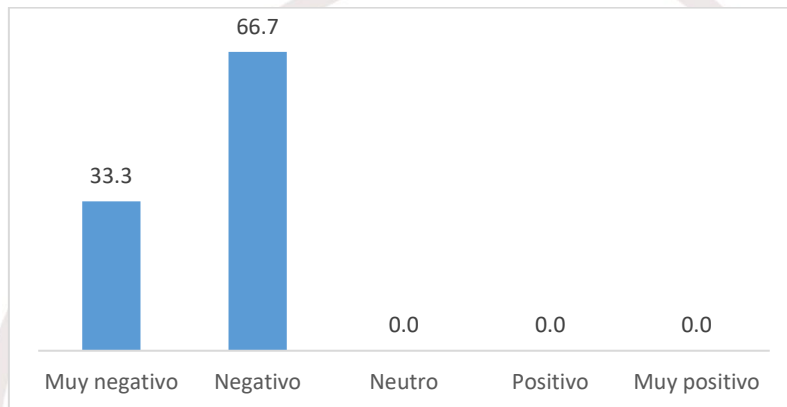
Tabla 2

Impacto de la falta de notificación

Detalle	Frecuencia	Frecuencia relativa en %
Muy negativo	2	33.3
Negativo	4	66.7
Neutro	0	0.0
Positivo	0	0.0
Muy positivo	0	0.0
Total	6	100

Figura 2

Impacto de la falta de notificación



De la mayoría de los encuestados (66.7%) consideran que la falta de notificación tiene un impacto negativo, mientras que el 33.3% piensa que tiene un impacto muy negativo.

3. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentas al representar a clientes que no han sido notificados adecuadamente sobre la investigación previa en casos de robo? (Selecciona todas las opciones que correspondan)

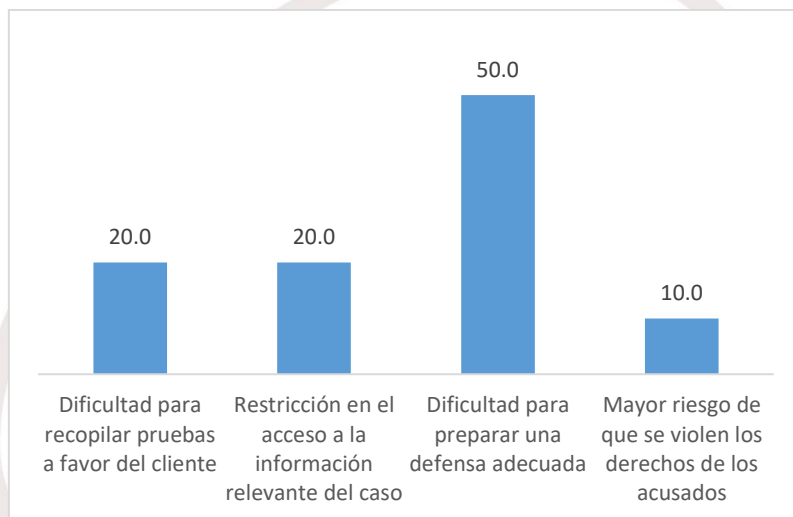
Tabla 3

Principales desafíos al representar cliente sin notificación

Detalle	Frecuencia	Frecuencia relativa en %
Dificultad para recopilar pruebas a favor del cliente	2	20.0
Restricción en el acceso a la información relevante del caso	2	20.0
Dificultad para preparar una defensa adecuada	5	50.0
Mayor riesgo de que se violen los derechos de los acusados	1	10.0
Total	10	100

Figura 3

Principales desafíos al representar cliente sin notificación



De los resultados presentados sobresale que los desafíos más comunes son la dificultad para preparar una defensa adecuada (50.0%) y la dificultad para recopilar pruebas a favor del cliente (20.0%).

4. ¿Crees que la falta de notificación de la investigación previa puede llevar a decisiones judiciales injustas en casos de robo?

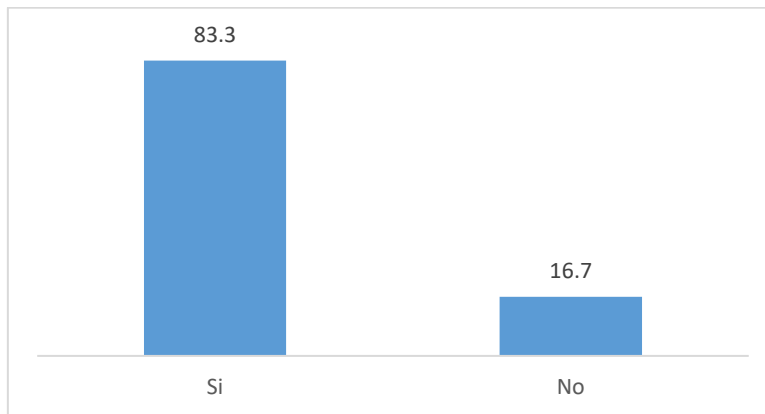
Tabla 4

Falta de notificación para decisiones judiciales

Detalle	Frecuencia	Frecuencia relativa en %
Si	5	83.3
No	1	16.7
Total	6	100

Figura 4

Falta de notificación para decisiones judiciales



Los resultados de las encuestas consideran que la gran mayoría de los encuestados (83.3%) cree que la falta de notificación puede llevar a decisiones judiciales injustas. Por el contrario, el (16.7) considera que no.

5. ¿Has tenido experiencias en las que la falta de notificación haya sido corregida posteriormente durante el proceso legal?

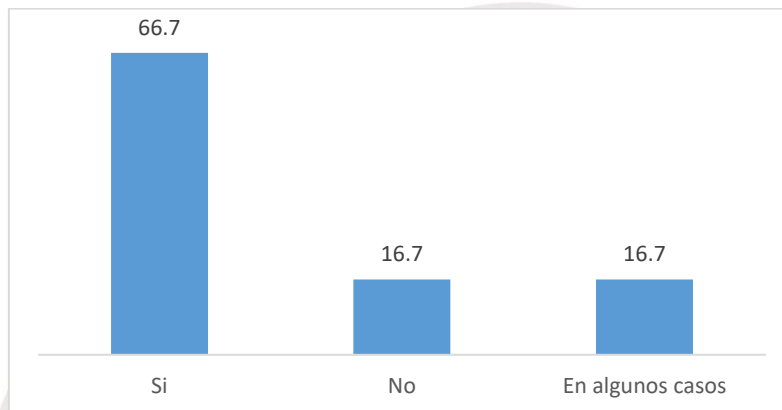
Tabla 5

Experiencia en la falta de notificación

Detalle	Frecuencia	Frecuencia relativa en %
Si	4	66.7
No	1	16.7
En algunos casos	1	16.7
Total	6	100.0

Figura 5

Experiencia en la falta de notificación



La mayoría de los encuestados (66.7%) han tenido experiencias en las que la falta de notificación fue corregida posteriormente durante el proceso legal, el (16.7%) considera que no y el (16.7%) en algunos casos.

6. ¿Cuál es tu opinión sobre el papel de las autoridades encargadas de la investigación en la garantía del derecho a la defensa en casos de robo?

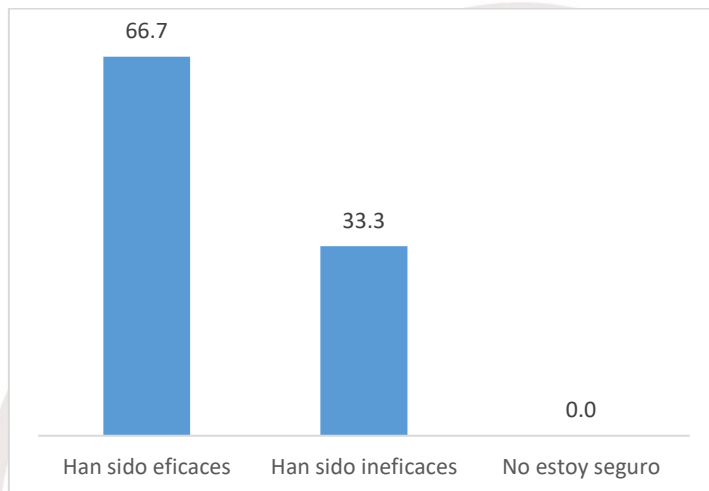
Tabla 6

Autoridades como garantía para el derecho a la defensa

Detalle	Frecuencia	Frecuencia relativa en %
Han sido eficaces	4	66.7
Han sido ineficaces	2	33.3
No estoy seguro	0	0.0
Total	6	100

Figura 6

Autoridades como garantía para el derecho a la defensa



Del total de los encuestados (66.7%) considera que las autoridades encargadas de la investigación han sido eficaces en garantizar el derecho a la defensa, el (33%) considera que ha sido ineficaces.

7. ¿Crees que la falta de notificación de la investigación previa en casos de robo es un problema sistemático en el sistema judicial?

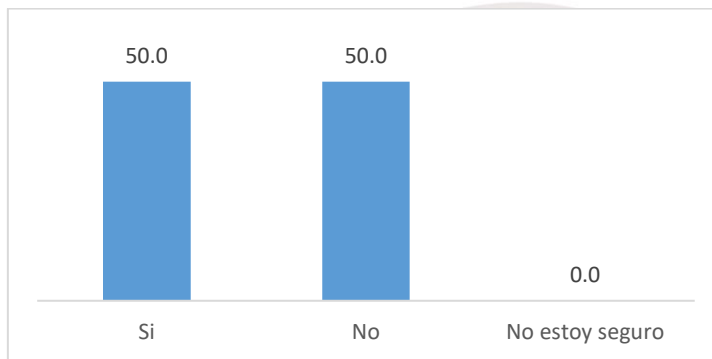
Tabla 7

Falta de notificación como problema en el sistema judicial

Detalle	Frecuencia	Frecuencia relativa en %
Si	3	50.0
No	3	50.0
No estoy seguro	0	0.0
Total	6	100

Figura 7

Falta de notificación como problema en el sistema judicial



Los resultados muestran que existe una división equitativa entre aquellos que creen (50.0%) y los que no creen (50.0%) que la falta de notificación es un problema sistemático en el sistema judicial.

8. ¿Cómo crees que la falta de notificación de la investigación previa afecta la percepción de imparcialidad y justicia en el sistema judicial en casos de robo?

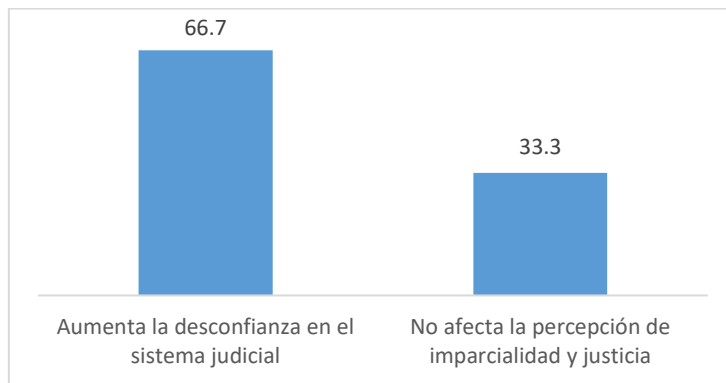
Tabla 8

Percepción de imparcialidad

Detalle	Frecuencia	Frecuencia relativa en %
Aumenta la desconfianza en el sistema judicial	4	66.7
No afecta la percepción de imparcialidad y justicia	2	33.3
Total	6	100

Figura 8

Percepción de imparcialidad



Los encuestados (66.7%) cree que la falta de notificación aumenta la desconfianza en el sistema judicial y el (33.3%) considera que no afecta.

9. ¿Qué consecuencias legales crees que deberían aplicarse cuando se omite la notificación de la investigación previa en casos de robo?

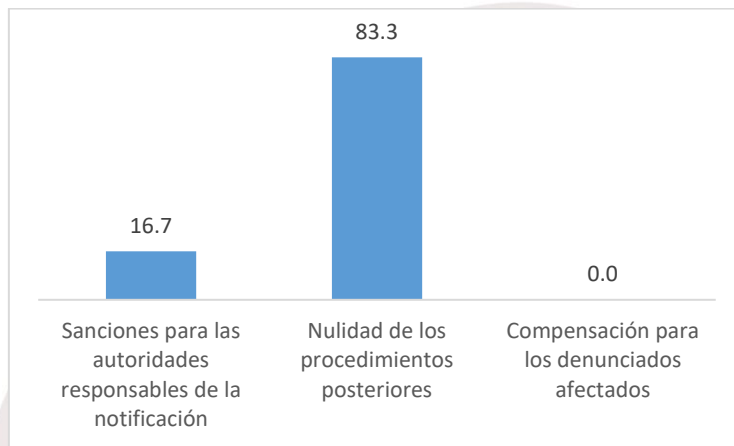
Tabla 9

Consecuencias legales

Detalle	Frecuencia	Frecuencia relativa en %
Sanciones para las autoridades responsables de la notificación	1	16.7
Nulidad de los procedimientos posteriores	5	83.3
Compensación para los denunciados afectados	0	0.0
Total	6	100

Figura 9

Consecuencias legales



La totalidad de los encuestados (83.3%) cree que la nulidad de los procedimientos posteriores debería ser una consecuencia legal cuando se omite la notificación de la investigación previa

10. ¿Consideras que la falta de notificación de la investigación previa en casos de robo es un problema más común en ciertas jurisdicciones o contextos específicos?

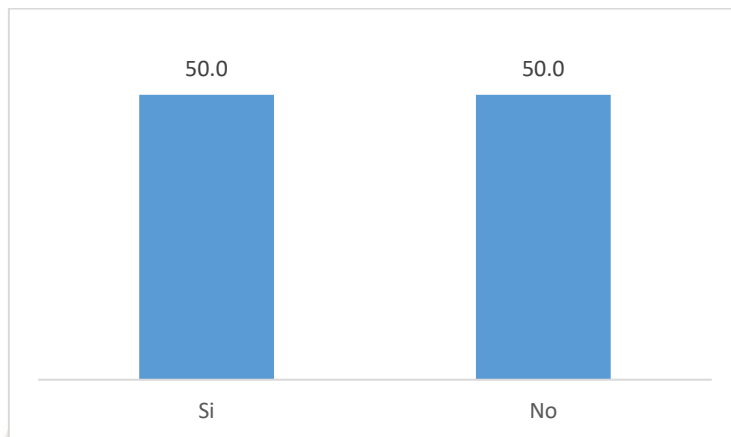
Tabla 10

Problema por la falta de notificación

Detalle	Frecuencia	Frecuencia relativa en %
Si	3	50.0
No	3	50.0
Total	6	100

Figura 10

Problema por la falta de notificación



Los resultados de las encuestas mencionan que hay una división equitativa entre aquellos que creen (50.0%) y los que no creen (50.0%) que la falta de notificación es un problema más común en ciertas jurisdicciones o contextos específicos.

Basándonos en los resultados de los datos de las encuestas proporcionados, se puede observar que la falta de notificación de la investigación previa en casos de robo es un problema significativo que enfrentan los profesionales legales y sus clientes. En primer lugar, la mayoría de los encuestados han enfrentado ocasional o frecuentemente casos en los que no se notifica la investigación previa a los denunciados. Esto sugiere una brecha en el proceso legal que podría tener serias implicaciones para el ejercicio del derecho a la defensa.

La percepción de los encuestados sobre el impacto de esta falta de notificación es mayormente negativa. La mayoría considera que tiene un impacto negativo o muy negativo en la capacidad de los denunciados para ejercer su derecho a la defensa. Esto se ve respaldado por los desafíos específicos que enfrentan al representar a clientes que no han sido notificados adecuadamente, incluida la dificultad para preparar una defensa adecuada y la restricción en el acceso a información relevante del caso.



Además, la falta de notificación se percibe como un factor que puede conducir a decisiones judiciales injustas. La mayoría de los encuestados cree que la falta de notificación puede llevar a tales decisiones, lo que resalta la importancia crítica de abordar este problema en el sistema judicial. A pesar de esto, algunos encuestados han experimentado casos donde la falta de notificación se corrigió posteriormente durante el proceso legal, lo que podría indicar cierta inconsistencia en el manejo de este problema.

Las autoridades encargadas de la investigación son vistas mayoritariamente como eficaces en garantizar el derecho a la defensa, lo que sugiere que el problema puede estar más arraigado en otros aspectos del sistema judicial. Sin embargo, persiste una percepción de que la falta de notificación es un problema sistemático en el sistema judicial, lo que destaca la necesidad de abordar esta preocupación de manera integral.

En términos de consecuencias legales, la mayoría de los encuestados cree que la nulidad de los procedimientos posteriores debería ser una medida aplicable cuando se omite la notificación de la investigación previa. Esto indica una demanda de medidas más firmes para garantizar la equidad y la transparencia en el proceso legal.

5.2. Discusión

Al analizar críticamente los resultados de la encuesta, varios aspectos requieren atención y reflexión. En primer lugar, la frecuencia de casos en los que no se notifica adecuadamente la investigación previa es preocupante. Aunque la mayoría de los encuestados han enfrentado esta situación ocasional o frecuentemente, es fundamental comprender las razones detrás de esta falta de notificación. ¿Se debe a deficiencias en los procedimientos legales, falta de recursos o errores humanos? Identificar las causas subyacentes es crucial para implementar soluciones efectivas.

La falta de notificación, y su consecuente impacto en la capacidad de los denunciados para ejercer su derecho a la defensa, emerge como un tema de profunda importancia y preocupación en el ámbito judicial. De hecho, la mayoría de los encuestados en diversas instancias judiciales han expresado que esta carencia de notificación tiene repercusiones negativas o incluso muy negativas. Este hallazgo plantea serias interrogantes sobre la equidad del sistema judicial y la salvaguarda de los derechos legales de los acusados.

Cuando los individuos implicados en un proceso legal no son debidamente notificados de las acusaciones en su contra, se genera un desequilibrio sustancial en la capacidad de defensa. Esta situación no solo afecta la imparcialidad del proceso, sino que también pone en riesgo la integridad de este. Es imperativo abordar de manera integral esta preocupación, ya que solo así se podrá asegurar un proceso judicial genuinamente justo y transparente para todas las partes involucradas.

La ausencia de notificación adecuada no solo conlleva consecuencias inmediatas para los individuos directamente afectados, sino que también socava la confianza en el sistema judicial en su conjunto. Si los ciudadanos perciben que no se les otorga un trato justo y equitativo en el proceso legal, la legitimidad de todo el sistema se ve comprometida. Por lo tanto, abordar este problema no es solo una cuestión de justicia para los individuos involucrados, sino también un requisito fundamental para mantener la integridad y la confianza en el sistema judicial.

Los desafíos que los profesionales legales enfrentan al representar a clientes sin una notificación adecuada son multifacéticos y merecen una atención cuidadosa. Uno de los principales obstáculos es la dificultad para recopilar pruebas que respalden la defensa del cliente. Sin una notificación oportuna y completa, los abogados pueden encontrarse en la posición de no tener acceso a información crucial que podría ser vital para el caso de su cliente. Esta falta de pruebas puede debilitar significativamente la capacidad de los abogados para construir una defensa sólida y efectiva.

Además, la preparación de una defensa adecuada también se ve gravemente afectada por la falta de notificación. Los abogados necesitan tiempo y recursos para revisar a fondo el caso de su cliente, investigar las circunstancias que rodean el presunto delito y reunir pruebas sólidas. La falta de notificación adecuada puede dificultar este proceso, dejando a los abogados con poco tiempo para preparar una estrategia defensiva efectiva. Esto, a su vez, puede comprometer la capacidad de los abogados para garantizar un proceso legal justo y equitativo para sus clientes.

Además, la percepción general de que la falta de notificación puede llevar a decisiones judiciales injustas plantea serias preocupaciones sobre la integridad del sistema judicial. Si los procedimientos legales no son transparentes y equitativos, existe un riesgo significativo de que se socave la confianza del público en la justicia del sistema. Es esencial abordar esta preocupación para preservar la legitimidad y la credibilidad del sistema judicial.

Si bien algunos encuestados han experimentado correcciones en la falta de notificación durante el proceso legal, esto podría indicar inconsistencias en la aplicación de los procedimientos legales. Es fundamental garantizar una aplicación coherente y equitativa de las normas legales para proteger los derechos de todos los involucrados en el sistema judicial.

6. CONCLUSIÓN

La falta de notificación de la investigación previa en casos de robo es un problema frecuente y preocupante, con la mayoría de los encuestados indicando que han enfrentado esta situación ocasional o frecuentemente. Esto destaca la necesidad de abordar las deficiencias en los procedimientos legales relacionados con la notificación.

La falta de notificación tiene un impacto mayoritariamente negativo en la capacidad de los denunciados para ejercer su derecho a la defensa. La mayoría de los encuestados perciben este impacto como negativo o muy negativo, lo que plantea serias preocupaciones sobre la equidad del sistema judicial.

Los profesionales legales enfrentan una serie de desafíos al representar a clientes que no han sido notificados adecuadamente sobre la investigación previa en casos de robo. Esto incluye dificultades para recopilar pruebas a favor del cliente, restricciones en el acceso a información relevante del caso y dificultades para preparar una defensa adecuada.

Existe una preocupación generalizada de que la falta de notificación pueda llevar a decisiones judiciales injustas, lo que destaca la importancia de abordar este problema para garantizar la integridad del sistema judicial y la protección de los derechos legales de los acusados.

Aunque algunos casos de falta de notificación se corrigen durante el proceso legal, esto podría indicar inconsistencias en la aplicación de los procedimientos legales. Es fundamental garantizar una aplicación coherente y equitativa de las normas legales para proteger los derechos de todos los involucrados en el sistema judicial.

7. ÍNDICE DEL CONTENIDO DE LA INVESTIGACIÓN

Resumen
Abstract
Introducción
Metodología
Presentación y Discusión de Resultados
Conclusiones
Referencias Bibliográficas

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abarca, L. (2017). *Lecciones de Procedimiento Pena* (Primera ed.). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Ávila, S. (2008). *Ecuador Estado Constitucional de Derechos y Justicia*. Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación* (3ra ed.). México: Grupo Editorial Patria. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf
- Baptista, M., Fernández, C., & Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). México: McGraw-Hill. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Benavides, M., Crespo, L., & Solá, M. (2021). La cooperación eficaz del procesado en el derecho penal ecuatoriano. *Dilemas contemporáneos de la educación, política y valores*, 8(3), 8-27.
- Bunge, M. (16 de Junio de 2015). *Cooperación en Red Euro Americana para el desarrollo Sostenible*. Tipos de Investigación Científica: <http://www.creadess.org/index.php/informate/de-interes/temas-de-interes/17300-conozca-3-tipos-de-investigacion-descriptiva-exploratoria-y-explicativa>
- Burbano, H. (2013). *Métodos y Técnicas de Investigación*. Quito: Eurocolor.
- Campos, G. (1996). *Manual de la constitución reformada*. Buenos Aires: Ediar.



- Claus, R. (2008). *Derecho Procesal Pena*. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Consejo de la Judicatura. (2015). *Código Orgánico General de Procesos*. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/pdf/Codigo%20Organico%20General%20de%20Procesos.pdf>
- Constitución de la Republica del Ecuador. (2008). *Asamblea Nacional Constituyente*. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). *CASO No. 1328-17-EP*. http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOidjY2ExNGY2Yi0xMjMxLTQ2M2MtYWQ5NC1hYWU2OWFhNmFINTIucGRmJ30=
- Corte Constitucional del Ecuador. (28 de junio de 2021). *CASO No. 2936-18-EP*. http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOicZn2VkOTQyMy03OGY4LTQxM2QyTUwZS0wNWQ2YWY4YjFjMDMucGRmJ30=
- Corte IDH. (2012). *Sentencia de 30 de agosto de 2012”, Caso Cfrn el Derecho a la Información sobre la Asistencia Consular en el Marco de las Garantías del Debido Proceso Legal*. <http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm>
- Cubas, V. (1997). *El Proceso Penal. Teoría y Práctica* (Segunda ed.). Palestra Editores.
- Durán, C. (2021). El principio de imparcialidad como fundamento de la actuación del juez y su relación con el debido proceso. *Revista Científica UISRAEL*. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.35290/rcui.v8n3.2021.478>
- Escriche, J. (2024). *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia. Tomo primero*. Biblioteca de la Universidad de Alicante: <https://www.cervantesvirtual.com/obra/diccionario-razonado-de-legislacion-y-jurisprudencia/>
- Espinosa, N. (2003). *Garantías y procesos constitucionales*. Ediciones Jurídicas Cuyo.
- García, R. (2014). *Código orgánico integral penal comentado*. Lima: Ara Editores.
- Gordillo, A. (2013). *Tratado de Derecho Administrativo: Teoría General del Derecho* (Primera Edición. Tomo VII ed.). Fundación de Derecho Administrativo Buenos Aires.
- Guaicha, P. (2010). *Derecho a la defensa*. Universidad de Cuenca.
- López, M. (2020). *Enciclopedia jurídica*. <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/notificaciones/notificaciones.htm>
- Polo, E. (2018). Los principios de aplicación de los derechos en la constitución ecuatoriana: una mirada desde la doctrina y la jurisprudencia. *Revista de Derecho*, 7, 223-247. <https://doi.org/https://doi.org/10.31207/ih.v7i0.194>
- Rivadeneira, M. (2021). *El principio de favorabilidad aplicado a delitos por la producción o tráfico de sustancias catalogadas como sujetas a fiscalización*. Tesis de Grado. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/3258/1/77416.pdf>
- Toro, C. (2008). *El debido proceso. Un estudio comparativo de la doctrina procesal penal y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/107863>
- Zavala, J. (2004). *El Debido Proceso* (Segunda ed.). Guayaquil: Edina.



RÚBRICA PARA LA CALIFICACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE TITULACIÓN

TÍTULO DEL TRABAJO: LA LIMITACIÓN DEL DERECHO A LA DEFENSA POR FALTA DE NOTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREVIA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MAESTRANTES: HERRERA GUERRON CHRISTIAN PAUL

FECHA: 05 de abril del 2024

CALIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Sobre diez puntos. Nota mínima promedio siete puntos para aprobación.

CUMPLIMIENTO			
CRITERIO	Calificación del Criterio	Calificación Obtenida	OBSERVACIONES
1. El documento se ajusta a la guía metodológica en aspectos de forma: Portada, interlineado, margen, tipo y tamaño de letra, paginación, entre otros.	1 punto	1 punto	
2. La presentación de los resultados se encuentra debidamente relacionada con el o los objetivos planteados en el perfil de investigación.	2 puntos	2 puntos	
3. Los resultados (Informe de investigación o artículo) que se presentan se fundamentan correctamente y se discuten por parte del Investigador.	3 puntos	2 puntos	
4. Las conclusiones y recomendaciones se presentan de forma concluyente, concreta y acorde a los resultados obtenidos en la Investigación.	1 puntos	1 puntos	

5. Las citas y referencias bibliográficas se ajustan al manual APA en su 7ma. Edición.	1 punto	1 punto	
6. La propuesta de investigación es innovadora y generará un aporte a la comunidad Académica.	1 punto	1 punto	
Total, de la calificación obtenida:	9		



firmado electrónicamente por:
JOSE SEBASTIAN
CORNEJO AGUIAR

Revisado por: MSc. JOSE SEBASTIÁN CORNEJO AGUIAR

TUTOR/A
C.C.: 1720485240